



CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “3 meses sin intereses”

AMPLIACIÓN DE LA PROMOCIÓN: En uso de la facultad que tiene conferida en el último párrafo del apartado 3 de las presentes Condiciones de la Promoción, el Banco ha decidido **ampliar la campaña hasta el día 15 de agosto de 2019, para todas las Tarjetas objeto de la campaña, e incluir la Tarjeta LaLiga Santander, para el periodo que va desde el día 1 de julio de 2019 hasta el día 15 de agosto de 2019, entre las Tarjetas objeto de la campaña.** La ampliación del periodo de vigencia de la Promoción no supone un incremento del periodo de exención de intereses establecido en el apartado 1 de las presentes Condiciones de la Promoción, que, en todo caso, será de tres meses desde la fecha de contratación de la tarjeta que de derecho al mismo. Se han destacado subrayadas todas las modificaciones incluidas en las presentes Condiciones de la Promoción por causa de la ampliación realizada.

DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

A partir del 01 de Mayo de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, (ampliado el plazo hasta el 15 de agosto de 2019) Banco Santander, S.A. (en adelante “el Banco”), realizará una campaña para incentivar la contratación de las tarjetas Mi Otra 11213, Mi Otra ZERO 123, Santander Light Clásica, Mi Otra 81, Mi Otra Día a Día, Mi Otra 123 profesional y Mi Otra 123 Profesional Premium y, únicamente para el periodo que va desde el 1 de julio de 2019 hasta el 15 de agosto de 2019, también la tarjeta LaLiga Santander, que consiste en eximir del pago de los intereses derivados de la financiación con dichas tarjetas, durante los tres meses inmediatamente posteriores a la fecha de contratación de la tarjeta.

Por cada tarjeta que se contrate en esta Promoción, el Banco donará 1 Euro¹ a la ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA, declarada de utilidad Pública que tiene como fin atender a niños y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad a fin de impulsar su desarrollo y autonomía, mediante el acogimiento en entornos familiares protectores y el fortalecimiento de sus redes familiares, sociales y comunitarias; que desarrolla parte de su labor en España a través de programas de protección, prevención y jóvenes, a los que será destinado íntegramente el importe donado por el Banco.

La campaña será extensible a toda la red Santander, quedando excluidas las tarjetas emitidas por sucursales que operen bajo las marcas Popular y Pastor, en tanto en cuanto los contratos no hayan migrado a la plataforma tecnológica de Santander.

CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

1.- Objeto de la campaña

Banco Santander, S.A. quiere premiar a los clientes que contraten Mi Otra 11213, Mi Otra ZERO 123, Santander Light Clásica, Mi Otra 81, Mi Otra Día a Día, Mi Otra 123 profesional y Mi Otra 123 Profesional Premium, (A partir del 1 de julio de 2019 se añade a los productos descritos, la Tarjeta LaLiga Santander) en un periodo de alto consumo como son las fechas propuestas, en las que se planifican las Vacaciones de Verano, favoreciendo las opciones de financiación de las compras. Para ello, ha desarrollado esta campaña que consiste en eximir del pago de los intereses convenidos para el caso de aplazamiento de pagos con dichas tarjetas, que se devenguen durante los 3 meses inmediatamente posteriores a la fecha de contratación de la tarjeta. **Transcurridos 3 meses desde la fecha de contratación de la tarjeta, cesará**

¹ Hasta un límite de 10.000 Euros, con independencia de que se contraten más tarjetas, para el periodo comprendido del 01/05/2019 hasta el 30/06/2019 y hasta un límite adicional de 10.000 Euros, con independencia de que se contraten más tarjetas, para el periodo comprendido entre el 01/07/2019 y el 15/08/2019.

la exención a la obligación de pago de intereses concedida en virtud de la presente campaña, siendo de plena aplicación las condiciones previstas en el contrato, entre las que se encuentra el tipo de interés pactado. Así, el cliente deberá abonar los intereses que se devenguen a partir de ese momento, sobre los saldos dispuestos, financiados y no reembolsados. La presente campaña promocional no supone una modificación de los términos y condiciones del contrato.

2.- Periodo de vigencia

La campaña estará vigente entre los días 01/05/2019 y 30/06/2019 (ampliado el plazo hasta el 15 de agosto de 2019), ambos inclusive.

3.- Requisitos para beneficiarse de la campaña

Contratar una tarjeta Mi Otra 112I3, Mi Otra ZERO 123, Santander Light Clasica, Mi Otra 81, Mi Otra Día a Día, Mi Otra 123 profesional y Mi Otra 123 Profesional Premium entre el 01/05/2019 y el 30/06/2019 (Plazo extendido hasta el 15 de agosto de 2019) ambos inclusive y, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 15 de agosto de 2019, también se podrá beneficiar de la campaña contratando una tarjeta LaLiga Santander.

No tendrán derecho a la exención de intereses prevista en esta promoción, en ningún caso, los titulares de Tarjetas reseñadas en el apartado 1 que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar la entrega del premio.
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Que sean empleados en activo del Banco.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla, cancelarla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

4.- Información Básica sobre Protección de Datos.

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los "**Datos**") que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el "**Interesado**" y conjuntamente, los "**Interesados**") faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el "**Banco**") en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:
 - (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.
 - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
 - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
 - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
 - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
 - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que

dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.

2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es, información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.